Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6154 /2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Callagan en la provincia de Pachitea del departamento de Huánuco.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERÍODO DE SESIONES 2020 – 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 6154/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa de la Congresista Lusmila Pérez Espíritu que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Callagan en la provincia de Pachitea del departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la vigésima tercera sesión ordinaria, celebrada el miércoles 11 de noviembre de 2020 del periodo de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6154/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** los congresistas: Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Grimaldo Vásquez Tan.

I. SITUACION PROCESAL

1.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 6154/2020-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 08 de setiembre de 2020 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 11 de setiembre de 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió al estudio correspondiente.

1.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;

c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:04:10-0500

complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;

d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;

j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece taxativamente: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

1.3. Contenido de la Iniciativa Legislativa

El **Proyecto de Ley 6154 /2020-CR**, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Callagan en la provincia de Pachitea del departamento de Huánuco, consta de un artículo único en el cual se declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Callagan en la provincia de Pachitea del Departamento de Huánuco.

Con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito Callagan ubicado en la provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde los diferentes Comités de Gestión que han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta de distrito de Callagan.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Distrito de Callagan,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:04:25-0500

en la provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, la misma que constituye una de las principales demandas de la población y las autoridades municipales y locales del centro poblado de Callagan, y, que para cuyo efecto se constituyó el Comité Pro Distritalización reconocido por la Municipalidad Distrital de Molino mediante Resolución de Alcaldía 241-2019-MDM/A, de fecha 09 de octubre de 2019.

El 24 de setiembre del año 2005, mediante Ordenanza Municipal 013-MPP de la Municipalidad Provincial de Pachitea crea la municipalidad del Centro Poblado de Callagan, incorporando a los caseríos de Ancomarca, Cajón, Jillaulla, Linda Linda, Miraflores, Picaflor Hierbabuena, Tague Tague y Yuragyacu.

La propuesta distrital cuenta con el respaldo de la Municipalidad Provincial de Pachitea a través del Acuerdo de Consejo 127-2018-MPP-CM, de fecha 13 de setiembre de 2018, que declara de interés provincial y necesidad pública, priorizar de preferencia social la creación del distrito de Callagan

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Molino, mediante Acuerdo de Consejo 058-2018-MDM/CM, de fecha 17 de octubre de 2018, opina favorablemente para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Callagan, distrito de Molino, provincia de Pachitea y departamento de Huánuco.

El Gobierno Regional de Huánuco, mediante Acuerdo de Consejo Regional 217-2019-GRH-CR, de fecha 31 de diciembre de 2019, declara de prioridad e interés regional el proceso de creación del Distrito de Callagan.

En cuanto a los servicios públicos, en el ámbito del distrito propuesto existe 21 instituciones educativas y 766 alumnos en los tres niveles de educación básica, según el reporte del Ministerio de Educación, conforme al siguiente cuadro:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO PROPUESTO DEL DISTRITO CALLAGAN

Nº	Código Modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Centro Poblado	Alumnos (2019)
01	1178748	195	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Callagan	00
02	0296665	32617 Colegio Nacional	Primaria	Pública - Sector Educación	Callagan	131
03	0296921	32621	Primaria	Pública - Sector Educación	Jillaulla	42
04	1478932	32621	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Jillaulla	15
05	0515916	32754	Primaria	Pública - Sector Educación	Ancomarca	85
06	1478999	32754	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Ancomarca	27
07	1576834	32754	Secundaria	Pública - Sector Educación	Ancomarca	57
08	0592105	32846	Primaria	Pública - Sector Educación	Cajón	17
09	1677038	32846	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Cajón	07

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:04:40-0500

10	0609651	32872	Primaria	Pública - Sector Educación	Linda Linda	32
11	1479047	32872	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Linda Linda	11
12	0812859	33234	Primaria	Pública - Sector Educación	Tague Tague	08
13	1646918	33234	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Tague Tague	26
14	1419597	33393	Primaria	Pública - Sector Educación	Miraflores	26
15	1479229	33393	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Miraflores	13
16	1307867	33448	Primaria	Pública - Sector Educación	Picaflor de Hierba Buena	30
17	1677046	33448	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Picaflor de Hierba Buena	06
18	1706159	798	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Palma Pampa	14
19	1247170	Callagan	Secundaria	Pública - Sector Educación	Callagan	168
20	1718956	Jillaulla	Secundaria	Pública - Sector Educación	Jillaulla	42
21	3935588	Rurimayo Centro	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Rurimayo	09

FUENTE: MINEDU, ESCALE 2019.

En el aspecto de salud:

Las prestaciones de los servicios de salud que reciben los pobladores de los centros poblados del ámbito propuesto, se efectúan a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, Red de Salud de Marañón y Microred de Salud de Yarowilca.

En el distrito de Molino la cobertura de salud llega al 92.0% con 9,712 habitantes afiliados a algún tipo de seguro de salud (INEI Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017). En el centro poblado de Callagan existe un puesto de salud Manzano con el Nivel I-2.

Como podemos apreciar, las carencias de infraestructura, servicios de educación, salud y otros que sufren los centros poblados como es el caso de Callagan, se hacen difícil de resolver, porque estas soluciones dependen de la municipalidad distrital o provincial, quienes al tener la capacidad política, económica, administrativa, realizan sus gestiones según sus intereses, relegando las aspiraciones de los centros poblados, acumulando las frustraciones de estos pueblos, generando la concentración de poder.

Por tal razón, el anhelo de crear un nuevo distrito, fortalece los beneficios de la gestión edil, no solo de la zona de influencia directa sino para la integración, pues posee ventajas para reactivar y mejorar los servicios públicos, incentivar la inversión pública para la generación de trabajo, mejorar los procesos de participación y control ciudadano y generar proyectos que incidan en la inclusión y valor social en sectores como salud, educación, seguridad ciudadana y protección del medio ambiente.

En tal virtud, el distrito propuesto tiene pendiente su desarrollo local, además,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:04:55-0500

como lo señalamos anteriormente, los recursos distribuidos por el gobierno nacional a través del presupuesto público, no son canalizados conforme lo establece la normatividad actual, trayendo como consecuencia que no sea atendido las necesidades en salud, educación, infraestructura, transporte, vivienda en el centro poblado de Callagan; lo cual dificulta el desarrollo territorial del mencionado centro poblado.

LÍMITES DEL DISTRITO:

El futuro distrito de Callagan, localizado en el distrito de Molino de la provincia de Pachitea, región Huánuco, tiene los siguientes límites:

Por el Norte	Con los distritos de Molino y Umari (provincia de Pachitea).
Por el Este	Con los distritos de Conchamara (Ambo) y Amarilis (Huánuco).
Por el Sur	Con el distrito de Conchamarca (provincia de Ambo).
Por el Oeste	Con los distritos de Molino y Panao (provincia de Pachitea).

3.2. La propuesta de creación del distrito de Callagan.

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Callagan, en la provincia de Pachitea del departamento Huánuco, con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que se concluya con la creación del distrito en mención, de conformidad con la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, y en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

La propuesta si bien declarativa, cumple con las exigencias normativas previstas por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, no contraviniendo ni oponiéndose a norma legal vigente, en tanto cumple los objetivos de la demarcación territorial, como es definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.

Para tal caso, existe un concurso de acciones y procedimientos formales que recoge los criterios técnicos normativas que conlleven al mismo resultado, estableciendo que el órgano técnico de la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM) se aboque a la realización del estudio técnico con fines de creación de Distritos o Provincias, en cumplimiento de la ley que declara de interés nacional y de prioridad social a una determinada zona con tal finalidad..

Por otra parte, se debe tener en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito del nuevo distrito de Callagan, y el crecimiento de población por razones de oportunidades económicas que se presentan en su ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados y distritos vecinos a través de las vías de comunicación que se interconectan con la capital provincial, distrital y las comunidades campesinas.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:05:09-0500

La población organizada del Centro Poblado de Callagan y los núcleos poblacionales que la conforman como son Ancomarca, Cajón, Jillaulla, Linda Linda, Miraflores, Picaflor Hiebabuena, Tague Tague y Yuragyacu, están enmarcados en lograr encaminar a toda esta nueva jurisdicción distrital.

Asimismo, hay población dispersa como: Tague Loma, Ancomarca Alta, Cajón Pozo, Ishanca, Rinco Pampa, Rinco Falda, Ladera Falda, Campanilla, Cawaj Chala, Ishpingo, Pozo Pata, Ñaupamarca, Inti Pozo, Apallacuy, Yana Pozo, Gergapata Baja, Gergapata Alta, Chiku, Pata, Chaucha Rajra, Marau, Pachamanca, Shajay Machay, Tinaja, Winchus Pata, Ranra, Piwashay, Wasca Pozo, Allgu Wañush, Yurajyacu, Lomas Gorda, entre otros.

CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO PROPUESTO

SCÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
				Total	Hombre	Mujer
0025	PARON	Quechua	2 717	33	15	18
0026	LINDA LINDA	Quechua	3 400	177	84	93
0027	TAGUE TAGUE	Quechua	2 694	225	106	119
0028	RURIMAYO	Quechua	2 519	138	67	71
0034	MIRAFLORES	Quechua	2 635	259	135	124
0035	LADERA	Quechua	2 595	95	48	47
0045	MITRA	Suni	3 688	-	-	-
0047	HIERBA BUENA	Quechua	2 909	19	8	11
0048	JILLAULLA	Quechua	2 816	276	129	147
0049	RINCO	Quechua	2 641	52	22	30
0050	SILLA PUNTA	Quechua	3 441	-	-	-
0058	ANCOMARCA	Quechua	3 062	253	129	124
0068	JARIPUM	Quechua	2 895	23	11	12
0072	HUANCAN	Suni	3 613	48	28	20
0079	CAJON	Suni	3 512	34	17	17
0080	YURAGYACU	Suni	3 752	38	18	20
0090	CALLAGAN MANZANO (*)	Quechua	2 566	1 350	679	671
0093	PICAFLOR HIERBA BUENA	Quechua	2 994	166	83	83
0105	PALMA PAMPA	Quechua	2 856	74	39	35
0107	PIÑA UCRO	Quechua	3 490	-	-	-
0113	ACHIRA	Quechua	2 973	161	78	83
0120	CAJON (RANGRA)	Suni	3 880	4	3	1
0121	PALMA PAMPA (TRANCA)	Quechua	2 820	14	7	7
	POBLACIÓN DISPERSA (*)			400	197	203
			TOTAL	**3 839**	**1 903**	**1 936**

(*) Oficio Nº 001-2020-CPDCPC-M-P-HCO del Comité Pro Distritalización de Callagan de fecha 25 de agosto de 2020, en donde precisa la población de Callagan y la Población Dispersa
FUENTE: INEI, Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:05:20-0500

Evolución de la población:

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de la población comparativa del periodo 2014-2018, observándose que en el año 2018 la población es de 2008 habitantes, el año 2014 fue de 2043 habitantes, lo que significa un crecimiento de 1.0% siendo (20) habitantes más en relación con el año 2017.

La tasa de crecimiento anual en el año 2015 respecto al año 2014 fue creciente siendo más 1.7 % (33 habitantes más), para posteriormente seguir observando un incremento sostenido y exponencial en el periodo 2015 se observa un crecimiento poblacional de 1.7%, en relación con el año 2014 y el año 2016 se aumentó en 1.6% más en relación con el año 2015.

Estos cambios demográficos, tanto el volumen y la composición de la población se ve influenciada por los indicadores de la dinámica poblacional tales como: tasa de natalidad (el cual se encuentra en incremento), fecundidad (en incremento) y la migración interna y externa.

Obtener mejores indicadores. Es así como la asignación de financiamiento per cápita debe ser mayor en el transcurso de los años, debido al aumento progresivo de la población.

EVOLUCIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN 2014-2018

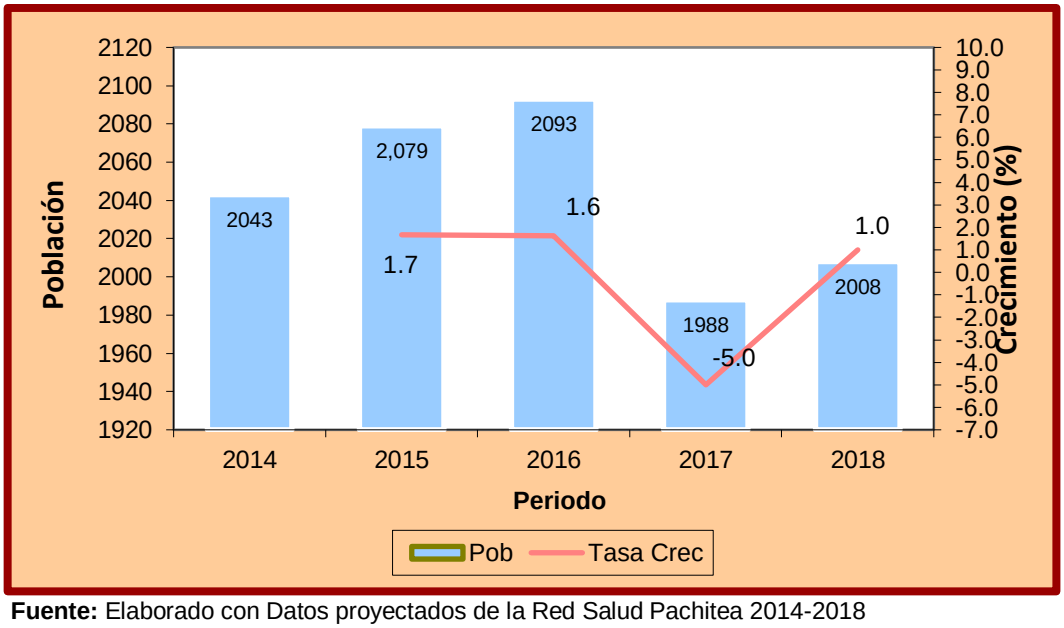

Fuente: Elaborado con Datos proyectados de la Red Salud Pachitea 2014-2018

En el cuadro mostrado, se evidencia que la densidad poblacional ha crecido exponencialmente desde el año 2014 hasta el año 2018. Lo que significa una tasa de crecimiento de -1.74% en 4 años.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:05:35-0500

DENSIDAD POBLACIONAL DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN 2014- 2018

DISTRITO/ CC.PP.	DENSIDAD POBLACIONAL (HAB/KM^2)					TASA DE CRECIMIENTO 2014-2018
	2014	2015	2016	2017	2018	
Callagan	33.3	33.6	31.9	32.2	32.5	1.74

Fuente: Elaboración Propia con Datos del INEI - 2014 – 2018.

MAPA DE FUTURO DISTRITO DE CALLAGAN

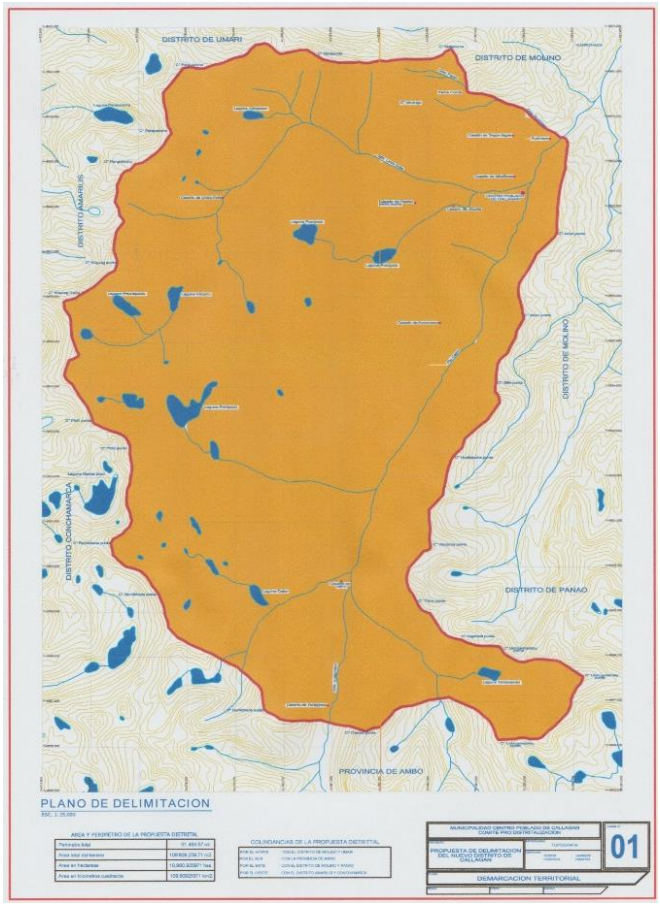

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:05:49-0500

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES PARA EL AMBITO PROPUESTO
REGLAMENTO DE LEY 27795

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.	• La Municipalidad Provincial de Pachitea, a través del Acuerdo de Consejo Nº 127-2018-MPP-CM, de fecha 13 de setiembre de 2018, declara de Interés Provincial y Necesidad Pública, Priorizar de Preferencia Social la Creación del Distrito de Callagan. • La Municipalidad Distrital de Molino, mediante Acuerdo de Consejo Nº 058-2018-MDM/CM, de fecha 17 de octubre de 2018, opina favorablemente para el proceso de Distritalización del Centro Poblado de Callagan, distrito de Molino, provincia de Pachitea y Departamento de Huánuco. • el Gobierno Regional de Huánuco, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 217-2019-GRH-CR, de fecha 31 de diciembre de 2019, declara de Prioridad e Interés Regional el proceso de creación del Distrito de Callagan.
El volumen de la población total del ámbito propuesto (…) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: • Costa: mayor a 12,000 habitantes • **Sierra: mayor a 3,800 habitantes** • Selva: mayor a 4,000 habitantes	El ámbito del distrito de Callagan cuenta con una población de 3,839 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la sierra del Perú, el cual es de 3,800 habitantes.
La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticas, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales.	Esta zona tiene un bajo nivel de desarrollo económico y social pero un elevado potencial agrícola, por lo que la creación distrital permitirá mayor presencia del Estado y por ende la canalización de importantes recursos, los cuales permitirán mejorar la infraestructura de caminos, puentes y canales de riego, etc. así como la presencia de la banca y otras instituciones del Estado que participan como motores de desarrollo.
La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.	Dentro del ámbito del futuro distrito, se requiere la atención en la salud, la educación, los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en la agricultura y la ganadería. Por ello es importante el acceso a los servicios básicos y mejor prestación de servicios públicos.

3.3. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Callagan

El numeral 1) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:06:05-0500

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés públicos, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Callagan, en la provincia de Pachitea, en el departamento de Huánuco, con fines de demarcación territorial.

3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Callagan.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Pachitea, a fin de crear el nuevo distrito de Callagan, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

3.5. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Callagan

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito Callagan son los siguientes:

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Callagan, es el Acuerdo de Consejo Regional Nº 217-2019-GRH-CR, de fecha 31 de diciembre de 2019, el gobierno regional de Huánuco, declara de prioridad e interés regional el proceso de creación del Distrito de Callagan.

Asimismo, la municipalidad provincial de Pachitea, mediante Acuerdo de Consejo Nº 127-2018-MPP-CM, de fecha 13 de setiembre de 2018, declara de interés provincial y necesidad pública, priorizar de preferencia social la creación del distrito de Callagan.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:06:28-0500

En ese mismo sentido, la municipalidad distrital de Molino, mediante Acuerdo de Consejo Nº 058-2018-MDM/CM, de fecha 17 de octubre de 2018, opina favorablemente para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Callagan, distrito de Molino, provincia de Pachitea y Departamento de Huánuco.

Conforme a los acuerdos antes citados, la propuesta de creación del distrito de Callagan, se basa en la separación del distrito de Molino, con quien las situaciones geográficas y espacial se mantienen en permanente aislamiento, la población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado. Callagan, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativos para su creación distrital.

3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3.7. Población

Como lo detallamos anteriormente, la población organizada del Centro Poblado de Callagan y los núcleos poblacionales que la conforman son: Ancomarca, Cajón, Jillaulla, Linda Linda, Miraflores, Picaflor Hiebabuena, Tague Tague y Yuragyacu, están enmarcados en lograr encaminar a toda esta jurisdicción en una nueva jurisdicción distrital.

Asimismo, hay población dispersa como Tague Loma, Ancomarca Alta, Cajón Pozo, Ishanca, Rinco Pampa, Rinco Falda, Ladera Falda, Campanilla, Cawaj Chala, Ishpingo, Pozo Pata, Ñaupamarca, Inti Pozo, Apallacuy, Yana Pozo, Gergapata Baja, Gergapata Alta, Chiku, Pata, Chaucha Rajra, Marau, Pachamanca, Shajay Machay, Tinaja, Winchus Pata, Ranra, Piwashay, Wasca Pozo, Allgu Wañush, Yurajyacu, Lomas Gorda, entre otros.

El futuro distrito de Callagan, se encuentra inmerso dentro del ámbito geográfico rural del departamento de Huánuco, asentado y distribuido a lo largo de sus pisos ecológicos.

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:06:46-0500

CUADRO 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	**+3,800**	Según el P.L. es mayor a 3,800 habitantes. Un total de 3,039 habitantes.	**Cumple**
Población de la capital Centro Poblado Callagan	**+1,500**	Según el Censo de Población y Vivienda 2017-INEI, proyección poblacional al 2018 está por encima de los 1500 habitantes	**Cumple**
Tasa de crecimiento datos INEI año 2014-2018	**positiva**	Según datos del INEI año 2014-2018 es de 1.74	**Cumple**
Acuerdo de Consejo Regional Nº 217-2019-GRH-CR, de fecha 31 de diciembre de 2019, el gobierno regional de Huánuco, declara de prioridad e interés regional el proceso de creación del Distrito de Callagan. La municipalidad provincial de Pachitea, mediante Acuerdo de Consejo Nº 127-2018-MPP-CM, de fecha 13 de setiembre de 2018, declara de interés provincial y necesidad pública, priorizar de preferencia social la creación del distrito de Callagan. La municipalidad distrital de Molino, mediante Acuerdo de Consejo Nº 058-2018-MDM/CM, de fecha 17 de octubre de 2018, opina favorablemente para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Callagan, distrito de Molino, provincia de Pachitea y Departamento de Huánuco.	**Si** **Si** **Si**	Favorable Favorable Favorable	**Cumple**
No afectar a las áreas de Protección.	**No existen**	**No**	**Cumple**

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2020 19:38:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BENITES AGURTO ALFREDO FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2020 10:38:36-0600

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDO ACHACA Liliana Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/11/2020 17:07:04-0500

priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito Callagan y sus centros poblados, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito Callagan, e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

VI. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6154 /2020-CR**, en los términos propuestos:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CALLAGAN

<u>Artículo Único.</u> Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Callagan, en la provincia de Pachitea, departamento de Huánuco.

Dése cuenta.

Sala de sesiones

Lima, 11 de noviembre d